



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00230446- -UNC-VDE#FP

VISTO

La actividad como docente que desarrollará la Dra. Karin Arbach en el dictado de la Actividad Curricular Peligrosidad y valoración de riesgo de violencia en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica los días 25 y 26 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Karin Arbach es Investigadora Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIPsi) como unidad ejecutora de dicho organismo.

Que existe un convenio existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET aprobado por Resolución Rectoral N°163/2007, que promueve la realización de acciones conjuntas y que contempla la existencia de Unidades de Vinculación Tecnológica en ambas instituciones (Anexo III).

Que la Fundación InnovaT (Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología) es una Unidad de Vinculación Tecnológica del CONICET reconocida en dicho convenio marco, en virtud del cual corresponde a ella percibir el cobro de los montos correspondientes a los servicios prestados a terceros por investigadores pertenecientes al CONICET.

Que las tareas desarrolladas por la Dra. Karin Arbach en la mencionada carrera de posgrado se enmarcan, según lo establecido por la Fundación InnovaT, en la modalidad de "Asesoramiento en Programas de Doctorado en Artes", como Servicio Tecnológico de Alto Nivel (STAN)

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Abonar los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas por la Dra. Karin Arbach como docente de la Actividad Curricular Peligrosidad y valoración de riesgo de violencia en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica los días 25 y 26 de junio del corriente año, en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica por un monto total de \$17.000 (pesos diecisiete mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico-Financiera de la Facultad de Psicología a efectuar el pago de los honorarios establecidos en el artículo anterior a nombre de Fundación para la Innovación y Transferencia de tecnología- InnovaT (UVT de CONICET) en los términos del punto 2 del Anexo III del convenio vigente (Resolución Rectoral W163/2007).

ARTÍCULO 3º: Imputar los recursos correspondientes a A.0001.075.002.962.12.37.20.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese al Área Económica Financiera de la Facultad y archívese.

